

Traducción

A black and white copy of this document is not official.

State of Florida



Department of State

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Country: United States of America

This public document

2. has been signed by

Esperanza Lopez

3. acting in the capacity of Notary Public of Florida

4. bears the seal/stamp of Notary Public, State of Florida

Certified

5. at Tallahassee, Florida

6. the Eighteenth day of July, A.D., 2014

7. by Secretary of State, State of Florida

8. No. 2014-90533

9. Seal/Stamp:



10. Signature:

Ken Deffen

Secretary of State

DSDE 90 (2/12)

This document contains a true watermark. Hold up to light to see "SAFE" and "VERIFY FIRST."

The word "VOID" appears when photocopied.

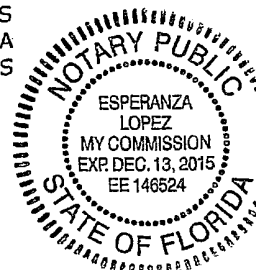
"State of Florida" appears in small letters across the face of this 8 1/2 x 11" document.

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase autorizar e incorporar una de Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor FERNÁN RODRÍGUEZ en su calidad de Representante Autorizado de la compañía AMERICAS FIDUCIARY LTD, sociedad constituida conforme las leyes de Nevis & St. Kitts, según consta en el Poder que se adjunta, en adelante conocida como MANDANTE, CONSTITUYENTE Y/O BENEFICIARIO, debidamente facultado por TIMOTHY D. RICHARDS, ciudadano de los Estados Unidos de Norteamérica, identificado con el pasaporte estadounidense número 505641059, Director Único y Representante Legal de AMERICAS FIDUCIARY LTD, según consta en el citado Poder que se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad colombiana, de estado civil casado, domiciliado en la ciudad de Miami, Estado de Florida, Estados Unidos de América.

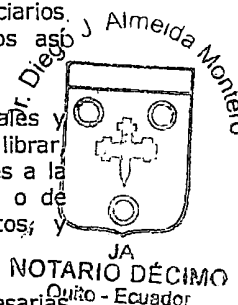
SEGUNDA.- PODER ESPECIAL.- El compareciente, a través de su Representante Autorizado, otorga Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere y es necesario, a favor del señor GUSTAVO FRANCISCO JÁCOME ÁLVAREZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, portador de la cédula de ciudadanía número 1704365236, a quien se le llamará también el "MANDATARIO", para que en nombre y en representación de su MANDANTE pueda realizar los siguientes actos:

- a. El MANDATARIO está facultado para que realice las transferencias de acciones o participaciones a nombre de la mandante, ya sea como cedente o cesionario, y adquieran o cedan las acciones o participaciones que fueren necesarias en sociedades anónimas, limitadas, de economía mixta, colectivas en comandita simple o en comandita dividida por acciones, o en asociaciones de cuentas en participación, o de la naturaleza que fuere de acuerdo a la normativa vigente en la República del Ecuador; para el efecto el MANDATARIO podrá suscribir los contratos, escrituras, notas de cesión o documentos que fueren necesarios con el fin de realizar o aceptar las transferencias o cesiones de participaciones o acciones; así mismo el MANDATARIO está facultado a realizar los trámites que se precisaren ante cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera para perfeccionar las mencionadas transferencias o cesiones de acciones o participaciones. El MANDATARIO está facultado a comparecer a las juntas generales de socios o de acciones de las compañías o sociedades en las que la MANDANTE tenga acciones o participaciones, con voz y voto, así como a tomar las resoluciones que fueren necesarias y a suscribir las listas de asistencia o las actas de las referidas juntas.
- b. El MANDATARIO está facultado por medio del presente poder a presentar toda la documentación relacionada con la compañía extranjera ante cualquier órgano de control en la República del Ecuador, así como suscribir formularios, oficios, solicitudes o cualquier otro documento en representación del MANDANTE. El MANDATARIO se encuentra plenamente facultado para dar cumplimiento y presentar toda la documentación que se encuentra detallada en la Ley de Compañías y en el "REGLAMENTO SOBRE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE DEBEN REMITIR LAS COMPAÑÍAS MERCANTILES SUJETAS AL CONTROL Y VIGILANCIA DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS QUE CUENTEN CON SOCIEDADES



EXTRANJERAS EN CALIDAD DE SOCIOS O ACCIONISTAS", publicado en el Registro Oficial Número 676 del 04 de abril de 2012.

- c. Constituir fideicomisos mercantiles irrevocables y encargos fiduciarios irrevocables, y realizar aportes de toda índole a los fideicomisos así constituidos.
- d. Suscribir todo tipo de documentos bancarios con entidades nacionales y extranjeras; así, de manera ejemplificativa, no limitativa, podrá librar, suscribir, aceptar, lo que corresponda, solicitudes de crédito, pagarés a la orden, letras de cambio o cualquier otro documento de obligación o de garantía que sea válidamente requerido; renovaciones de créditos; y cualquier otro documento relacionado, sin limitación alguna.



Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, necesarias para la plena validez de esta escritura pública.

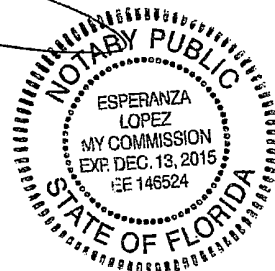
Atentamente,

Fernan Rodriguez
Fernan Rodriguez
Representante Autorizado Americas Fiduciary Ltd.

STATE OF FLORIDA
COUNTY OF Miami-Dade

On this 18th day of July, 20014
I attest that the preceding or attached
Document is a true, exact, complete,
And unaltered photocopy made by
Me or Power of Attorney
Presented to me by the document's
Custodian, Richard J. Alvarado

[Signature]
NOTARY



TRADUCCIÓN

Santiago Vargas Moreno, declaro que conozco el idioma inglés, razón por la cual procedo a efectuar la siguiente traducción al idioma castellano de los documentos cuyas copias certificadas adjunto:

ESTADO DE FLORIDA
DEPARTAMENTO DE ESTADO
APOSTILLA

(Convención de La Haya de 5 Octubre 1961)

1. País: Estados Unidos de América

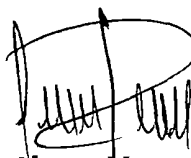
Este instrumento público

2. Ha sido firmado por: Esperanza López
3. Actuando como: Notaria Pública de Florida
4. Lleva el sello de: Notario Público, Estado de Florida

Certifico

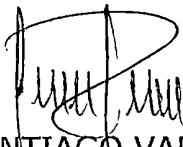
5. En Tallahassee, Florida
6. El décimo octavo día de julio, A.D., 2014
7. Por Secretaria del Estado, Estado de Florida
8. No. 2014-90533
9. Sello:

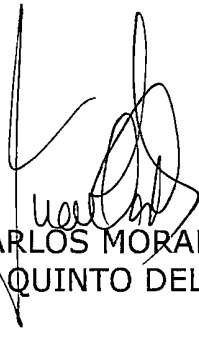
10. Firma
(Firma ilegible)
Secretario de Estado


Santiago Vargas M.
C.C. 172264828-2

ACTA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMAS

NOTARIA DÉCIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO.- En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy VIERNES TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, doctor JUAN CARLOS MORALES LASSO, Notario Décimo Quinto del cantón Quito, comparece el señor SANTIAGO MAURICIO VARGAS MORENO, portador de la cédula de ciudadanía número 1722648282 en calidad de TRADUCTOR, con el objeto de reconocer su firma y rúbrica impuesta al pie de la traducción de la apostilla del poder otorgado por la compañía AMERICAS FIDUCIARY LIMITED. Al señor Gustavo Jácome, y bajo juramento declara que la firma constante en el documento que antecede es suya, misma que usa en todos sus actos públicos y privados, siendo en consecuencia auténtica. Para constancia firma conmigo de todo lo cual doy fe.- La presente diligencia se realiza en ejercicio de la atribución que me confiere el numeral noveno del artículo dieciocho de la Ley Notarial.- El presente reconocimiento no se refiere al contenido del presente documento, sobre cuyo texto no asume responsabilidad alguna esta Notaria.- Se archiva una copia.-


SANTIAGO VARGAS MORENO
C.C. No. 1722648282


DR. JUAN CARLOS MORALES LASSO
NOTARIO DÉCIMO QUINTO DEL CANTÓN QUITO

